

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-6516 *Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de apertura y acondicionamiento de la calle Miguel de Unamuno.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 13 de junio de 2016 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 152.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, 5.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y 127.1.d) la de LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la Relación de Bienes y Derechos siguiente:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN							
Nº	REF. CAT.	EMPLAZAMIENTO	TITULARES	CONDICIÓN	DIRECCIÓN NOTIF.	SUPERFICIE AFECTADA	TIPO DE AFECTACIÓN
						M2s	
1	2927301	Bajadal Caleruco 2-A	C.Propietarios	Propietario	Presidente de comunidad	132,60	Expropiación Forzosa
2	30268-01 30268-02	Gral Dávila 316-318	C.Propietarios	Propietario	Presidente de comunidad	95,68	Expropiación Forzosa
3	Cesión 1967	Bjda. Caleruco	Ayto Santander	Propietario		19,07	Cesión 1967
TOTAL						247,35	

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 28 de junio de 2016

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2016/6516

CVE-2016-6516